



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-MPP/A

Paíta, 05 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente N° 00073-2025-MPP/GPP que contiene el Informe N° 0108-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en el numeral 1.1 de su artículo 1°, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (Quinientos dieciséis millones con 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)(...);

Que, en el Anexo transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, del referido Decreto Supremo, se encuentra nuestro Pliego "Municipalidad Provincial de Paíta", con una asignación total ascendente a S/ 1,429,930.00 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, del referido Decreto Supremo, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 0108-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (Quinientos dieciséis millones con 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)(...). Precisa que en el Anexo transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, del referido Decreto Supremo, se encuentra nuestro Pliego "Municipalidad Provincial de Paíta", con una asignación total ascendente a S/ 1,429,930.00 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta con 00/100 soles), por tanto, recomienda aprobar la incorporación de recursos con una nota de modificación presupuestal tipo 001, Transferencias de partidas;

Que, con Proveído S/N de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General emitir el acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF por el monto de **S/ 1,429,930.00 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme se detalla:

INGRESOS **S/ 1,429,930.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1 4. 6 3-PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

EGRESOS **S/ 1,429,930.00**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301566-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0030-REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO : 3000355-PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD : 5004156-PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

SUB TOTAL **S/ 700,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301566-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0036-GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO : 3000848-RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

ACTIVIDAD : 5006158-ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

SUB TOTAL **S/ 360,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301566-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999-SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000409- ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS



(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

SUB TOTAL S/ 100,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301566-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001-ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999-SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003-GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

SUB TOTAL S/ 269,930.00

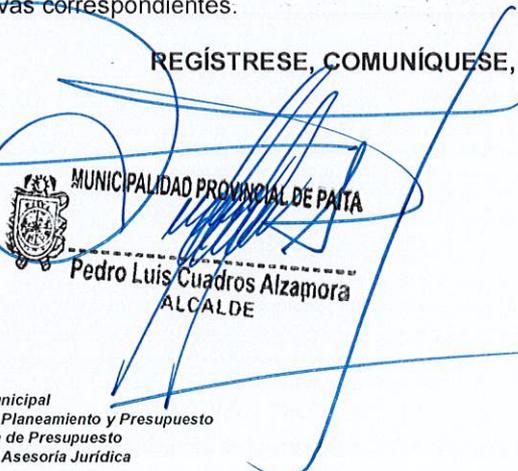
TOTAL PLIEGO S/ 1,429,930.00

SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces remita el presente a los organismos señalados en el numeral 31.4¹ del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

Copia:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Presupuesto
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Archivo

¹Artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público".

